



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
**RECIBIDO**  
17 510 2024  
1513  
4:01  
HORA : 453

49

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE:**

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO** que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO de acuerdo a la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco señala en sus artículos 28 fracción II, 36 y 50 fracción X que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene la atribución de organizar y conducir la planeación del Estado, así como presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado.
- II. Que a través del Decreto 17114 quedaron definidas las normas para la regularización de predios rústicos de la pequeña propiedad en esta entidad federativa, que se encuentren en posesión de personas físicas que se ostentan como dueños en forma pacífica, continua y pública, mismo que se publicó en el Periódico "El Estado de Jalisco" con fecha 27 de enero de 1998, sección IV.

**IN FOLEJ**  
194-LXIV

ENTREGADO DE: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOJA No. \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_  
Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

III. El Decreto 17114 ha sido reformado en seis ocasiones mediante los diversos decretos números 18023, 19451, 20612, 21796, 26299 y 27306 de fechas de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 28 de octubre de 1999, 24 de enero de 2002, 7 de octubre de 2004, 22 de febrero de 2007, 25 de febrero de 2017 y 29 de junio de 2019 respectivamente.

IV. Las últimas tres reformas, tuvieron dentro de su objeto, modificar las disposiciones transitorias a fin de ampliar la vigencia de la operación del Programa de Regularización de Predios Rústicos, al último día del mes de febrero de 2017, posteriormente, al último día del mes de junio de 2019 y al 5 de diciembre de 2024.

V. El Decreto en mención señala la existencia de un programa, cuya operación se ha caracterizado por ser de carácter social, en razón de que su finalidad es garantizar una manera de solucionar los problemas de la tenencia de la tierra en el Estado, con el objeto principal de brindar certeza jurídica a los poseedores de predios rústicos de pequeña propiedad, que no cuenten con un documento idóneo como lo es un título de propiedad o una escritura pública, de tal manera que a través del procedimiento contemplado en el Decreto 17114 además de ayudar a las y los ciudadanos que realizan su trámite, se mejora la recaudación del impuesto predial municipal, registrándose la cartografía de dichos predios en las bases de las Direcciones de Catastro, así como se realizan las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad.

VI. La operación de la regularización de los predios de esta naturaleza es realizada por el Comité Interinstitucional para la Regularización





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado; que a su vez es apoyado por doce Subcomités Regionales quienes son las instancias facultadas junto con los Ayuntamientos para realizar el procedimiento de regularización una vez que llegan las solicitudes de la ciudadanía. De acuerdo con el propio Decreto 17114 en su numeral sexto, menciona que los Subcomités Regionales se integran de la siguiente manera:

1. Norte: Municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Villa Guerrero y Colotlán;
2. Altos-norte: Municipios de Encarnación de Díaz, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo y Lagos de Moreno;
3. Altos: Municipios de Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Degollado, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo y Tepatitlán de Morelos;
4. Ciénega: Municipios de La Barca, Chapala, Jamay, Jocotepec, Tuxcueca, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Zapotlán del Rey y Ocotlán;
5. Sureste: Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla,

ENTREGO:	RECIBIO:
_____	_____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. _____	
DE: _____	
JALISCO	



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Pihuamo, Quitupan, Tecalitlán, Valle de Juárez y Tamazula de  
Gordiano;

6. Sur: Municipios de Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac,  
Gómez Farías, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro,  
Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, San Gabriel,  
Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el  
Grande;

7. Sierra de Amula: Municipios de Atengo, Chiquilistlán, Ejutla,  
Juchitlán, El Limón, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya,  
Tuxcacuesco, Unión de Tula y El Grullo;

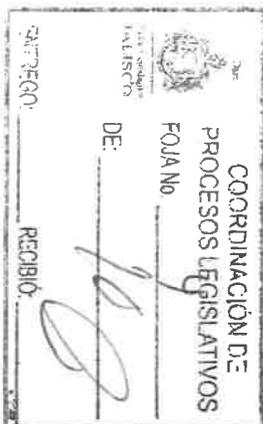
8. Costa Norte: Cabo Corrientes, Tomatlán y Puerto Vallarta;

9. Sierra Occidental: Ayutla, Atenguillo, Cuautla, Guachinango,  
Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Mascota;

10. Valles: Ahualulco del Mercado, Amatitán, San Juanito de  
Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo,  
Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila,  
Teuchitlán y Ameca;

11. Centro: Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga, Villa Corona,  
Juanacatlán, el Salto, Zapotlanejo, Cuquio, Ixtlahuacán de los  
Membrillos, Ixtlahuacán del Río, San Cristóbal de la Barranca, San  
Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Guadalajara; y

12. Costa Sur: Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García  
Barragán, La Huerta, Villa Purificación y Autlán de Navarro.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Para un mayor conocimiento de la distribución de las regiones en las que se divide nuestro Estado de Jalisco, integro a la presente iniciativa el siguiente mapa:



VII. El Decreto 17114 ha tenido un impacto importante en materia de regularización de predios rústicos, ya que si medimos los beneficios desde que se creó en el año de 1999 hasta el año 2018, aclarando que los números podrán cambiar cuando se integren los datos estadísticos de la administración estatal que está por concluir, ya que aún hay en los subcomités regionales asuntos en trámite, se han resuelto 43,852 expedientes con resoluciones positivas distribuidas de la siguiente manera atendiendo a los Subcomités:

Región/Subcomité	Expedientes con resolución positiva
I. Norte	9,010
II. Altos Norte	5,963

ENTREGO: \_\_\_\_\_ RECIBÍO: \_\_\_\_\_

Power Legislativo JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

III. Altos	5,275
IV. Ciénega	2,835
V. Sureste	2,221
VI. Sur	4,313
VII. Sierra de Amula	2,911
VIII. Costa Norte	1,118
IX. Sierra Occidental	1,834
X. Valles	2,970
XI. Centro	4,810
XII. Costa Sur	592

VIII. En consecuencia, es posible afirmar que de 1999 al 2018, se regularizo un total de 184,850-37-65.12 hectáreas a través del Decreto 17114. Con base en una proyección realizada por la Coordinación Operativa Estatal del Programa de Regularización de Predios Rústicos se calculó que existe aproximadamente una superficie de 5'237,146-32-33.12 hectáreas de pequeña propiedad en el estado de Jalisco, de las cuales aproximadamente 3'212,157-21-75.81 hectáreas podrían ser irregulares, las cuales no cuentan con título de propiedad o escrituras en manos de sus poseedores.

IX. Como resultado del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad, se realiza la entrega oficial de Títulos de Propiedad, a cargo de las autoridades de Gobierno Estatal y Municipal a las y los ciudadanos que fueron beneficiados.

X. Cabe mencionar que hasta el año 2018 existían solamente 52 procedimientos judiciales en contra de las resoluciones emitidas por el Comité Interinstitucional desde que fue creado el Decreto 17114, lo cual visto en números equivale únicamente al 0.11 % del universo de

ENTREGA: \_\_\_\_\_ RECIBIO: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DEL CONGRESO  
ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE  
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

las resoluciones positivas, lo que se puede traducir en un número bajo de controversias.

XI. En la administración estatal que está por concluir, es decir, la del Gobernador Enrique Alfaro Ramírez, las ciudadanas y ciudadanos de Jalisco, siguen realizando trámites de regularización en todos los Subcomités Regionales, sin embargo, el día 5 de diciembre de 2024 termina la vigencia del Decreto 17114.

XII. En este sentido, es evidente, la necesidad darle continuidad al Decreto 17114, debido a que en las periferias de las urbes donde no hay servicios públicos y en ámbito rural se encuentra la mayoría de estos predios de utilidad agrícola o forestal en términos generales.

También es importante, que se culminen aquellos asuntos en trámite o pendientes a sesionar para obtener la resolución positiva y que debido al proceso de entrega recepción estatal, se retrase su conclusión rebasando la fecha de vigencia del propio decreto. Además, sería importante que el programa de regularización continuara para que se tenga esta alternativa accesible a la ciudadanía y que le puedan dar certeza jurídica a sus posesiones.

XIII. Además de beneficiar con certeza jurídica a los poseedores de predios rústicos mediante la obtención de títulos de propiedad, otra de las bondades que otorga un predio regular, es que beneficia al sector campesino y le favorece el acceso a diversos financiamientos y apoyos a los cuales no podría acceder por la falta de dicha documentación. El que los propietarios de predios rústicos cuenten

ENTREGA:	RECIBO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. _____ DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

con títulos de propiedad debidamente registrados, promueve y favorece a la seguridad jurídica al mercado inmobiliario en Jalisco, lo que fomenta e impulsa las inversiones en dicho sector, así como la recaudación del impuesto predial municipal, la actualización de bases de datos tanto en las Direcciones de Catastro como en el Registro Público de la Propiedad.

XIV. En atención a la conclusión de la vigencia del Decreto 17114, se estima necesario realizar una modificación en cuanto a la vigencia del multicitado Decreto, para que la misma sea ampliada al menos por seis años más, pero de preferencia que dure por tiempo indeterminado, lo que permitirá que concluyan los trámites pendientes de resolución por parte de los Subcomités Regionales, así como los expedientes pendientes de sesionar ante el Comité interinstitucional de Predios Rústicos y que dicho Programa subsista en tanto existan predios irregulares en Jalisco.

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente Decreto tendrá una vigencia hasta el día 05 de diciembre de 2024, con excepción del último párrafo del artículo 11, el cual continuará en vigor durante el tiempo necesario para que se le dé el debido cumplimiento.</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto tendrá una vigencia hasta el día 05 de diciembre de <b>2030</b>, con excepción del último párrafo del artículo 11, el cual continuará en vigor durante el tiempo necesario para que se le dé el debido cumplimiento.</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

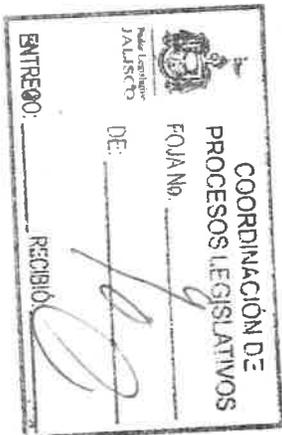
INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Ahora bien, lo que se propone es ampliar el plazo de la vigencia, es decir, del 05 de diciembre del 2024 al 05 de diciembre del año 2030, plazo en que se puede desarrollar la regularización de predios en los términos del presente decreto.

Las repercusiones sociales y jurídicas, son significativamente benéficas, dado que con ello se podrá ayudar a la población a regularizar sus predios rústicos, favoreciendo a todo habitante que se encuentre en el supuesto mencionado, resolviendo un problema social y dando una certeza jurídica al poseedor y propietario; luego entonces, es benéfica la propuesta.

Las repercusiones presupuestales y económicos, no tienen mayor impacto, dado que quien se encuentre en el supuesto indicado, podrá realizar plenamente su trámite, dándosele certeza jurídica de su posesión y propiedad, y el estado recaudara lo correspondiente por el trámite y en un momento dado, se verá beneficiado con el ingreso de mayores contribuciones al ingresarlos al registro de predios regularizados, dotando así de mayores elementos en beneficio de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 148, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de

NÚMERO \_\_\_\_\_  
REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**INICIATIVA DE DECRETO que reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Primer Transitorio del Decreto 17114 de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** El presente decreto tendrá una vigencia hasta el día 05 de diciembre de **2030**, con excepción del último párrafo del artículo 11, el cual continuará en vigor durante el tiempo necesario para que se le dé el debido cumplimiento.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

ENTREGADO	RECIBIDO
ENTREGADO A:	RECIBIDO POR:
FECHA:	FECHA:
DE:	DE:
FOJA NO. _____	FOJA NO. _____
<b>COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS</b>	